

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10366.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-008-G-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor GUIÑAZU, RUBEN ENRIQUE, con domicilio en la calle Intendente Mango N° 867 de la Ciudad de Neuquén, solicita facilidades de pago y distintas excepciones en los trámites para la renovación de la Licencia Comercial N° 25.618, correspondiente a la Agencia de Remises "D.L. - D.L.".-

Que este Cuerpo considera factible otorgar al peticionante la posibilidad de acceder a planes de facilidades de pago.-

Que, por el contrario, este Cuerpo no considera viable otorgar excepciones a las normas vigentes que regulan dicha actividad, en cuanto a la renovación de la licencia comercial y otras particularidades vinculadas a su actividad, ya que se debe mantener la equidad con los demás contribuyentes que realizan el mismo servicio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 096 /2005, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2005, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2005, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-


Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor -----GUIÑAZU, RUBEN ENRIQUE, planes de facilidades de pago con iguales alcances, características y por los tributos comprendidos en el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, a efectos de que pueda cancelar las deudas que mantiene con el Municipio.-

**ARTÍCULO 2º):** OTÓRGASE al contribuyente mencionado en el Artículo 1º) -----sesenta (60) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, para adherir a los planes de facilidades de pago propuestos por la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARIO GENERAL TRONCOSO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

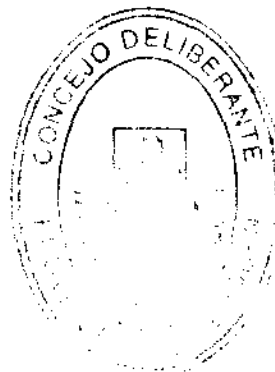
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-008-G-2005).-

**ES COPIA:**

omm.-

FDO: BURGOS.-  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. PABLO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10366</u> / <u>2005</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1208</u> / <u>2005</u>
Expte N° <u>CD. 008. G.05</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1645</u>
Fecha: <u>09</u> / <u>12</u> / <u>05</u>